*Universidad Nacional de Asunción*
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

# LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

# ID Nº 267.291

# CONTRATO: FABIOLA S.A.

# RECARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNA

# 2014

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 campus de la UNA – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES, con Cédula de Identidad N° 425.085, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FABIOLA S.A., domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. AUSBERTO ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 766.480, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**"RECARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 360 | 30 | 1 | 0 | 8.200.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.291

Fabiola S.A.

*Universidad Nacional de Asunción*
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "RECARGA DE GAS LIACUADO DE PETRÓLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", convocado por la UOC del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.1450/2014

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| DESCRIPCIÓN: "RECARGA DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Modalidad: Contratación Directa - ID N° 267.291 | | | | | | | | | Expediente N° 315.548 |
| Ítem* | Catalogo* | Descripción* | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | 15111510-001 | **Recarga de Garrafas de 10 kilos, con Gas Licuado de Petróleo** | **Gastotal** | **Nacional** | UNIDAD | Garrafa de 10 Kilos | 100 | 82.000 | **8.200.000** |
| **TOTAL (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | **8.200.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ocho millones doscientos mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 30 (treinta) días a partir de la fecha de formalización del contrato.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 campus de la UNA – San Lorenzo

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Mariela Yambay, Jefa de la Unidad de Almacenes.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el día (09) nueve del mes julio de 2014.

**FABIOLA S.A.**
Ing. **AUSBERTO ORTELLADO**
CONTRATISTA
Fabiola S.A.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR